



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N°226/2014

VISTO:

El Expte. CD N° 394/2014 S/ "Proyecto de Parque Logístico La Foresta" con modificación de destino "Barrio Residencial Abierto La Forestada Norte".-

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas N° 181, 206 y 212 son el instrumento legal para el ordenamiento territorial, la planificación de los procesos de urbanización e industrialización y la toma de decisiones sobre la localización de actividades, desconcentración económica y poblamiento, en función del desarrollo sustentable del ambiente.-

Que las mencionadas Ordenanzas tienen por objeto sentar precedentes de las normas reguladoras de los aspectos relativos a futuros Desarrollos, tantos urbanísticos, como industriales y de producción exigiendo la presentación del proyecto, ejecución material y mantenimiento de las obras y servicios de los mismos.-

Que asimismo, toda obra urbanizadora estará sometida a control urbanístico municipal y a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-

Que a partir de lo acordado en la reunión del día 23 de Julio del 2014, entre el propietario del desarrollo y la Comisión de Planificación, se resuelve cambiar el destino del Desarrollo de Parque Logístico a Barrio Residencial Abierto. Ya que desde la Comisión se plantea el rechazo al Parque Logístico, dado que va a ser imposible determinar que es industrial y que no, a efectos de cumplir con todas las Ordenanzas vigentes.-

Que los desarrolladores o responsables de proyectos, obras o acciones que afecten o sean susceptibles de afectar el ambiente, están obligadas a presentar ante el Poder Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante la factibilidad de todos los servicios exigidos; agua, luz, incluido alumbrado público, gas y cloacas, como así también es estudio de planimetría y, si fuese requerido el estudio de Impacto ambiental.-

Que dicho Loteo beneficia directamente la recaudación Municipal a través del incremento de los impuestos retributivos.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Apruébese el "Anteproyecto de Barrio Residencial Abierto La Forestada Norte", que como Anexo I forma parte de la presente.-



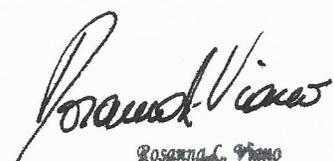
Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante

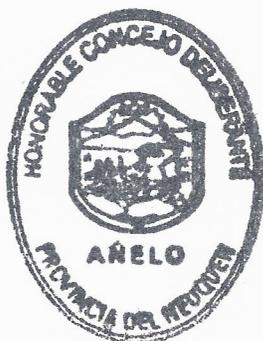
Ordenanza N°226/2014

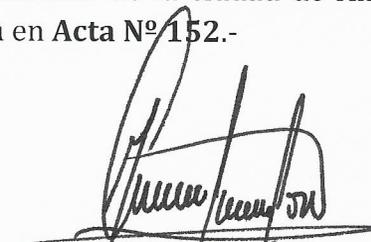
Artículo 2º: Dicha Aprobación queda sujeta a la presentación definitiva del Proyecto y factibilidad de servicios de gas, luz, agua y cloacas emitidos por los Organismos Pertinentes.-

Artículo 3º: Regístrese; Comuníquese al Poder Ejecutivo y oportunamente archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8 del día 21 de Agosto del 2014, consta en **Acta N°152.-**


Rosana C. Piana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



0916/2014

16-20

Añelo, 13 de Agosto de 2014

Sres.

Honorable Concejo Deliberante de Añelo,

Provincia del Neuquen.

Por la Presente hacemos entrega del proyecto de urbanización denominado La Forestada Norte.

El mismo se encuadra en la normativa según Ordenanza Nro. 212, en cuanto a indicadores urbanísticos, dimensiones y superficies de lotes, anchos de calles, usos, etc.

A la vez, se adjunta croquis de ubicación de un sector de 3has., que se cede como reserva fiscal para destinarlo a Cementerio.

El emprendimiento será de uso residencial (viviendas unifamiliares y colectivas) con usos complementarios (comercios, hoteles, etc.).

Sera un Barrio Abierto, tal lo indicado por la Ordenanza.

A la espera de una resolución favorable, saludamos a Uds. mu atentamente.

GUSTAVO GRABEL
SUREONS S.A.
Vice presidente

Gilberto Vela

Milton J. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén